

QUÉ HACER ANTES DE FORMALIZAR EL CONTRATO

En función de la ciudadanía y de la edad del trabajador, tanto el empleador como el trabajador tienen que cumplir con una serie de requisitos.

Si el trabajador es italiano u oriundo de un país de la Unión Europea

Qué tiene que hacer el empleador
Cuando el trabajador doméstico es de nacionalidad italiana, o es natural de uno de los países de la Unión Europea (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Hungría), el empleador puede pactar con el mismo las características de las relaciones laborales (jornada laboral, retribución, vacaciones, etc.) y contratar directamente al trabajador doméstico. Los ciudadanos suecos y los que pertenecen a estados del Espacio Económico Europeo EEE (Noruega, Islandia, Liechtenstein) son equiparados a los de la UE.
Qué tiene que hacer el trabajador
El trabajador puede ser contratado, aunque no esté inscrito en las Listas de Empleo Nacionales. Al efecto, ha de poseer el Número de Identificación Fiscal, un Documento de Identidad y un Carné Sanitario válido, emitido por la ASL (Empresa Sanitaria Local). Dado que en Italia es legal contratar a menores de edad, que no cuenten menos de 16 años, si el trabajador doméstico es menor, además de los documentos susodichos, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">• el certificado de idoneidad para trabajar, que extiende el personal sanitario competente de la ASL de la zona en donde vive, después de efectuar una revisión médica al efecto, cuyos gastos corren de cuenta del empleador;• la declaración de los padres o de quienes ejerzan la patria potestad, convalidada por el Intendente de la Municipalidad donde residen, expresando su consentimiento para que el trabajador menor de edad viva en la casa familiar del empleador. Si el menor se propone trabajar por hora o a jornada parcial, deberá presentar la autorización escrita de quienes ejerzan la patria potestad.

Si el trabajador es oriundo de otros países

Los procedimientos varían, en función de que el trabajador resida en Italia antes de que lo contraten o en el extranjero.

Cuando el trabajador extracomunitario ya reside en Italia

Qué tiene que hacer el empleador
Si el empleador desea contratar a un trabajador extracomunitario, que ya reside en Italia, formalizará con éste un 'Contrato de Residencia por motivos de trabajo'. Al efecto, procederá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Junto al trabajador extranjero, rellenará y firmará el Formulario Q a fin de formalizar el Contrato de Residencia por motivos de trabajo. Dicho formulario se puede bajar de las siguientes Páginas Web: www.lavoro.gov.it, www.solidarietasociale.gov.it y www.interno.it, o de la Página Web de la Ventanilla Única de la Inmigración (Sportello Unico dell'Immigrazione), perteneciente a la Gobernación Civil (Prefettura) de la ciudad en que residen.• El empleador remitirá a la Ventanilla Única de la Inmigración de la Gobernación Civil de la ciudad en que reside el original del contrato (Formulario Q), mediante carta certificada con acuse de recibo. Además, a la misma adjuntará una copia de su documento de identidad;• El empleador entregará al trabajador extranjero una copia del Contrato de Residencia y del recibo postal, con el sello de la Ventanilla Única. En el recibo postal, han de estar indicados los datos del trabajador para el que se solicita la autorización correspondiente.
Qué tiene que hacer el trabajador
<ul style="list-style-type: none">• Tiene que tener el Permiso de Residencia.• Junto al empleador, firmará el formulario correspondiente al Contrato de Residencia por motivos de trabajo.

Si el trabajador extracomunitario aún no llegó a Italia

Qué tiene que hacer el empleador

Todos los años, por medio del denominado Decreto Flussi (Decreto de Regulación de las Corrientes Migratorias), en Italia se establece el número máximo de trabajadores extracomunitarios a los que se otorgará el Permiso de Residencia por motivos de trabajo. El Decreto entra en vigor cuando sale publicado en la Gazzetta Ufficiale, boletín oficial del país.

Por lo tanto, si el empleador desea contratar como trabajador del hogar a un ciudadano extracomunitario, residente en el extranjero, tiene que aguardar hasta que el Decreto Flussi del año en curso salga publicado en la Gazzetta Ufficiale. A partir de las fechas indicadas en el mismo, presentará la solicitud de autorización para trabajar.

Para más información, haga [clic aquí](#) y consulte las noticias del [Ministerio del Interior](#)

Cómo hacer la solicitud de autorización para trabajar en Italia

La solicitud de autorización se ha de remitir **exclusivamente a través de Internet**. El Ministerio del Interior ha desarrollado un procedimiento telemático para el envío de la solicitud que elimina la obligación del envío por correos y requiere que el empleador cuente con una computadora y con una conexión de Internet. A continuación se enumeran los pasos del procedimiento telemático:

- a) El usuario **debe conectarse a la Página Web www.interno.it** y registrarse en una sección dedicada, ingresando su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección de e-mail y contraseña para acceder;
 - b) Recibirá una **confirmación por e-mail y la finalización de la inscripción** a la dirección de correo electrónico indicada por él;
 - c) El usuario debe **elegir, entre una lista especial, el tipo de solicitud que desea presentar** e introducir sus propios datos y los del trabajador además del lugar del empleo. El procedimiento engendra un formulario que el usuario debe guardar en su ordenador, y luego compilarlo sin tener que estar conectado a Internet.
- N.B.** Es posible también solicitar módulos adicionales para otras solicitudes, **hasta un máximo de cinco**.
- d) Para llenar el formulario guardado, se debe **bajar un programa especial** siguiendo las instrucciones contenidas en la página web.
 - e) Después de compilar todos los campos obligatorios, la aplicación está lista para ser enviada.

Procedimiento para la entrega de la autorización para trabajar

La solicitud de autorización para trabajar, enviada a la Ventanilla Única, se remitirá al mismo tiempo a la **Dirección Provincial del Trabajo**, a la **Jefatura de Policía (Questura)** y al **Centro para el Empleo** competentes, para dar curso al trámite. La Ventanilla Única convoca al empleador para entregarle la **autorización en cuestión** - cuya validez es de 6 meses - **y para que firme el Contrato de Residencia**, que la propia Ventanilla se encarga de preparar. En esta ocasión, además, el empleador debe **presentar un documento sobre la renta y la recepción de la solicitud del certificado de alojamiento** (otorgado por el Ayuntamiento o la Agencia Local de Salud). La Ventanilla Única transmite electrónicamente la autorización y la propuesta de contrato de residencia a la representación diplomático-consular italiana en el extranjero competente, que expedirá el visado de entrada al que lo había solicitado.

El poder para retirar la autorización

Si el empleador se ve momentáneamente imposibilitado, por razones de salud, para retirar la autorización y firmar el Contrato de Residencia, **puede enviar a un apoderado**, que será el cónyuge, o, en su defecto, los hijos u otro pariente, ya sea directo o no, hasta el tercer grado de parentesco.

En este caso, el apoderado tiene que presentar ante el empleado de la Ventanilla Única una **declaración donde consten las causas del impedimento** y un **documento de identidad**.

Otros deberes del empleador

El empleador debe en todo caso garantizar según lo determinado por el "Decreto Flujos" corriente en vigor en el momento de la solicitud respecto a la semana de trabajo y los ingresos anuales. El empleador que contrata a un trabajador extranjero como asistente familiar, siendo él mismo afectado por enfermedades o handicap grave que limitan su autonomía, no tiene la obligación de la autocertificación en relación a su capacidad económica.

Además, conforme a lo dispuesto en el contrato de residencia, el empleador deberá:

- comprometerse a pagar los gastos de viaje para que el trabajador vuelva a su país de origen;
- comprometerse a comunicar cualesquiera variaciones concernientes a las relaciones laborales;
- garantizar que dispone de una vivienda adecuada. Al efecto, cuando la Ventanilla Única lo convoque para hacerle entrega de la autorización, el empleador presentará un comprobante de la Municipalidad o de la ASL competente, que dé fe de que ha solicitado el certificado de idoneidad residencial. Asimismo, dicho certificado se tramitará cuando el trabajador viva en la casa del empleador para desempeñarse como cuidador personal de aquel;

Qué tiene que hacer el trabajador

Una vez otorgada la autorización, la Ventanilla Única para la Inmigración se la remite por medios electrónicos, junto con la propuesta de contrato de residencia, a la competente representación diplomático-consular italiana en el extranjero, que va a emitir el visado de entrada que el trabajador había solicitado previamente.

Con el visado en su poder, el ciudadano extracomunitario tiene que:

- presentarse ante la Ventanilla Única dentro de ocho días su llegada para firmar el Contrato de Residencia por motivos de trabajo y la solicitud de Permiso de Residencia, que acto seguido deberá remitir a la Gobernación Civil (Prefettura) mediante carta certificada.

Por último, la Jefatura de Policía convoca al ciudadano extracomunitario para entregarle el Permiso de Residencia.

Junto al Contrato de Residencia, la Ventanilla Única entregará al trabajador una copia de la Carta de los Valores y de "En Italia con los papeles en regla", la guía de las leyes en materia de inmigración, que redactara el Ministerio del Interior. Cabe destacar que se le entregará la traducción al idioma que conozca mejor el ciudadano extranjero.

Para más información: www.poliziadistato.it

Qué hacer cuando el trabajador extracomunitario, que ya está contratado, tiene que renovar el Permiso de Residencia

El Contrato de Residencia por motivos de trabajo, estipulado con el empleador a través del formulario Q, es obligatorio tanto para **instaurar nuevas relaciones laborales**, como para **renovar el Permiso de Residencia**.

Por lo tanto, si el trabajador que ya reside en Italia, que haya concluido una relación de trabajo y cuyo permiso de residencia esté a punto de caducarse, acepta otra oferta de empleo puede obtener la renovación de la autorización mediante la presentación del contrato de residencia estipulado con el nuevo empresario.



Ces pages sont également disponibles
en Français

[<< Regresar a Trabajadores domésticos](#)